



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2020 – MDA-E

Asia, 14 de Marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14-03-2020, el Oficio N° 139-2020-GRL-GRRNGMA, del 04-03-2020, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 363-2020-MDA-GDE-SGSC, del 11-03-2020, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la MDA; el Informe N° 100-GPYP-2020-MDA, del 11-03-2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDA y la Opinión Legal N° 053-2020-GAJ/MDA, del 12-03-2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA; sobre la **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, autorizándose al Alcalde para la suscripción del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14-03-2020, se tiene a la vista el Oficio N° 139-2020-GRL-GRRNGMA del 04-03-2020, mediante el cual el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, remite el Proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, autorizándose al Alcalde para la suscripción del mismo, a fin de establecer las condiciones necesarias para la operación y mantenimiento de los bienes entregados en el marco de las IOAA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2020 – MDA-E

PROVINCIA DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, para ser aprobado por el Concejo Municipal; el Informe N° 363-2020-MDA-GDE-SGSC del 11-03-2020 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la MDA, sobre gastos estimados anualmente para vehículos del Serenazgo de la MDA; el Informe N° 100-GPYP-2020-MDA del 11-03-2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDA, en el que se señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para el mantenimiento del vehículo asignado para Seguridad Ciudadana para el período 2020 por el monto de S/. 63,854.40 (Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles) y la Opinión Legal N° 053-2020-GAJ/MDA del 12-03-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA, que concluye opinando, por la procedencia de la aprobación del referido convenio;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo de 2020, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, autorizándose al Alcalde para su suscripción;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, autorizándose al Señor Alcalde José Tomás Alcántara Malásquez para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gov.pe

